

Derecho Fiscal

Tema 1. Definición del Derecho Fiscal y su marco jurídico aplicable

Tema 2. La relación jurídica-tributaria



- El Derecho Fiscal tiene que ver con la actividad financiera del estado, de la forma de hacerse de recursos (ingresos) para su funcionamiento (gasto).
- Es una forma de regular también la actividad económica de los ciudadanos.
- Está muy relacionado con el Derecho Administrativo y el Derecho Aduanero.

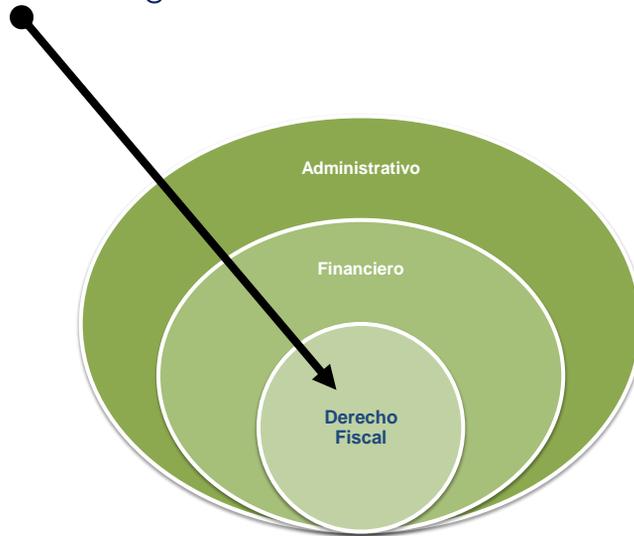
¿Qué es el Derecho Fiscal?

Es una rama importante del derecho financiero, dedicada al estudio de la relación jurídica obligatoria entre el estado (en su carácter de autoridad fiscal) y los gobernados (contribuyentes), que regula lo relativo a los tributos y la manera en cómo el fisco puede hacerse de recursos para hacer frente a sus obligaciones.

Divisiones para el estudio del Derecho Fiscal



¿Dónde se ubica el Derecho Fiscal dentro del sistema legal mexicano?



Son varias las fuentes del Derecho Fiscal:

- La Ley
- Decretos-Ley
- Decretos-delegados
- Reglamento
- Circulares
- Doctrina
- Costumbre
- Jurisprudencia
- Principios Generales del Derecho
- Tratados Internacionales

Existen 4 tipos de Contribuciones:



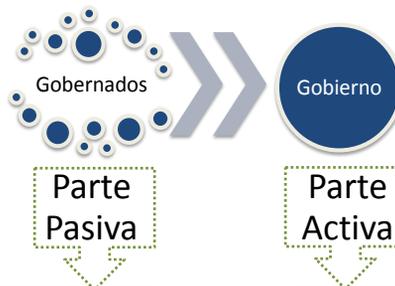
¿Qué es la relación jurídica-tributaria?

Es la relación que se crea **entre gobernante y gobernado a la luz de las leyes fiscales, y que tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes** con el fin de dar aplicación, eficacia y certidumbre a la recaudación fiscal.



El fundamento de dicha relación entre fisco y contribuyentes se encuentra en la **fracción IV del artículo 31 de la Constitución**, donde se contienen los distintos elementos que le dan forma.

¿Quiénes conforman la relación jurídica-tributaria?



Son todas las personas físicas o morales que están obligadas a realizar una prestación determinada en favor del fisco. O sea todos los gobernados, parejo, incluyendo a los extranjeros cuando sus fuentes de riqueza se encuentran ubicadas en México .

Generalmente la componen los gobernantes de los 3 niveles: federal, estatal y municipal, aunque también pueden ser considerados sujetos de carácter activo los organismos parafiscales como IMSS e INFONAVIT.

La Obligación Fiscal

Con este término se conoce normalmente al vínculo jurídico específico existente entre el fisco y el contribuyente, mediante el cual este último debe **dar, hacer, no hacer o tolerar** algo en favor de aquél, en la forma y términos previstos por la legislación fiscal.



La obligación de...

- **Dar.** Pagar las contribuciones con una suma de dinero, así como otras obligaciones fiscales que impliquen un desembolso de parte del contribuyente.
- **Hacer.** Actividades como darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, si es que se hacen o planean hacer contribuciones periódicas. O también llevar una contabilidad, presentar avisos y manifestaciones cuando sea necesario, y presentar las declaraciones fiscales.
- **Tolerar.** Actividades de corte pasivo, como permitir someterse a una inspección de parte de la autoridad fiscal, ya sea de mercancías, documentos, domicilios, o cualquier otro elemento que pueda proporcionar al fisco la certeza de que se ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones tributarias.
- **No hacer.** Actividades de las cuales una persona física o moral debe abstenerse de realizar, por ejemplo: llevar doble contabilidad, evadir el pago de las contribuciones, etc.

- Congreso de la Unión. Código Fiscal de la Federación en vigor.
- Mabarak C. (2007). *Derecho Financiero Público* (3ª ed.). México: McGraw Hill.
- Rodríguez, R. (2014). *Derecho Fiscal* (3ª ed). México: Oxford University Press.

Universidad Tecmilenio®

Desarrollo de contenido

Lic. César Villafranca

Coordinación académica de área

Roberto Juárez Garza
Universidad Tecmilenio

Producción

Vicerrectoría de Innovación Educativa, ITESM